



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL -PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2020-00034-00
DEMANDANTE: FUNERARIA SAN JOSÉ APOSTOL
DEMANDADO: RICARDO DOMINGUEZ JOYA

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la consignante FUNERARIA SAN JOSÉ APOSTOL, dejó vencer el término concedido en auto anterior, en silencio.

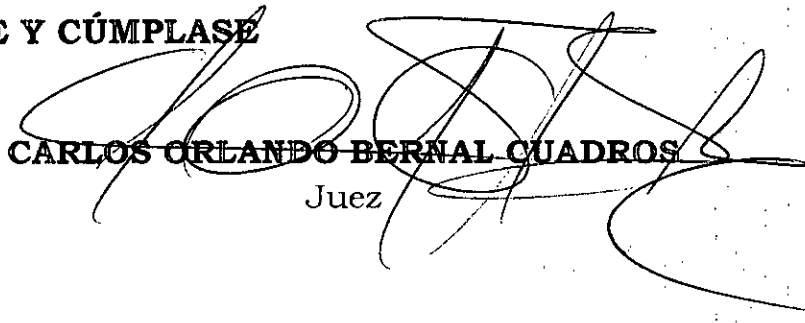
Así las cosas, y para garantizar los derechos del señor RICARDO DOMINGUEZ JOYA, en favor de quien se consignaron las asignaciones correspondientes a la liquidación de sus prestaciones laborales, se ordenará por Secretaría, notificar al prenotado señor, en las direcciones Carrera 5 No. 6 -44 de Chocontá o finca los Rodríguez Quintero, vereda Tilatá sector el Sisga, de este municipio, las cuales fueron indicadas por el consignante en escrito de la solicitud de la referencia. Notificación de la que deberán incorporarse las constancias del caso, incluyendo la certificación de entrega de la empresa de correo certificada, para garantizar el recibo de la comunicación y con ello la debida publicidad del trámite.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR al señor RICARDO DOMINGUEZ JOYA, por Secretaría, según las precisiones indicadas en la parte motiva de la providencia. Dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

